



CE/DSFCA/CA/21/06-0832.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 30 de junio de 2021.

Asunto: Cierre de auditoría AIC/20-03.

~~MAESTRA MADAY CAPILLA PIEDRAS~~
~~DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL~~
~~DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.~~
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC 20/03 ordenada en el oficio número CE/DSFCA/CA/20/08-0898 de fecha tres de agosto de dos mil veinte y notificada mediante Acta de Inicio de Auditoría de fecha veintiocho de septiembre del año citado, practicada a las Participaciones Federales Transferidas ejercidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinte, y derivado de los trabajos de auditoría practicados por este Órgano de Control, tomando como base las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, fueron determinadas nueve observaciones preliminares las cuales se dieron a conocer mediante Acta de Resultados preliminares, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno.

Como resultado de lo anterior la Dirección de Supervisión, Fiscalización Control y Auditoría, recibió oficio número DIF/DEPA/0096/2021 de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno en el cual anexa USB con archivos electrónicos que contienen la documentación comprobatoria del gasto ejercido por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

1/2

propuesta de solventación de las observaciones preliminares asentadas en el Acta citada en el párrafo anterior; y derivado de la revisión y análisis que el personal auditor realizó a la documentación en mención, esta Contraloría del Ejecutivo resuelve que la información presentada como propuesta de solventación es en lo general razonablemente aceptable dentro de las Normas Jurídicas y los Lineamientos establecidos para la ejecución y comprobación del Gasto, así como a las reglas de operación aplicables a los programas operados por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, por lo anteriormente descrito se da por concluida la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC 20/03.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Everardo Martínez Díaz. Director de Planeación, Evaluación y Administración del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.